



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 19 de Enero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio Nro: 2245 - 2023.-

Santiago, 19 de Enero de 2023.-



723457035854
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457035854.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457035854>.- .-

CUR Nro: F4808-723457035854.-

**JOSE LEONARDO
BRUSI MUÑOZ**

Digitally signed by JOSE LEONARDO BRUSI MUÑOZ
Date: 2023.01.19 17:50:05 -03:00
Reason: Notario Alvaro David Gonzalez Salinas
Location: Santiago - Chile

1 REPERTORIO N° 2.245 - 2023.-

2 PROTOCOLIZADO N° 1.298.-

3 OT. N° 5457.-

4 VE.

5

6

PROTOCOLIZACION

7

BASES PROMOCION BENEFICIO DIVIDENDOS

8

9

IRARRAZAVAL SpA

10

11

12 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a diecinueve días del mes de Enero del año dos mil veintitrés,
13 JOSÉ LEONARDO BRUSI MUÑOZ, chileno, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda
14 Notaría de Santiago, Suplente del Titular, Don ALVARO GONZALEZ SALINAS, según consta en Decreto
15 Judicial debidamente protocolizado, al final de los Registros del mes pertinente, con oficio en calle Agustinas
16 número mil setenta, segundo piso, comuna de Santiago, CERTIFICO: Que a petición de don Ángel Adolfo
17 Gallardo Pavez, chileno, empleado, soltero, de este mismo domicilio, cédula nacional de identidad número
18 once millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y seis guión cinco, mayor de edad,
19 quien actúa por encargo de Irrarázaval SpA, protocolizo BASES PROMOCION BENEFICIO DIVIDENDOS,
20 suscritas por IRARRAZAVAL SpA, de fecha dieciocho de Enero del año dos mil veintitrés, documento que
21 consta de tres hojas escritas sólo por su anverso, el que dejo agregado al final de mis registros del presente
22 mes, bajos los números precedentemente señalados. Para constancia firmo con el solicitante. Doy fe.-

23

24

25

26

27

28

29

30



ANGEL GALLARDO PAVEZ

C.I.N° 11.645.156-5





BRUSMÚNCZ



BASES PROMOCIÓN
"Beneficio Dividendos"

PROTOCOLIZADO Nº 1298
REPERTORIO Nº 2245
FECHA 19 ENE 2023 VE

En Santiago de Chile, a 18 de enero de 2023, comparece: **IRARRAZAVAL SpA**, sociedad del giro inmobiliario, rol único tributario número 76.491.688-3, representada, según se acreditará, por doña **KAREN ASPÉ DUARTE**, chilena, divorciada, abogado, cédula de identidad número 13.473.069-2 y por doña **MACARENA URETA MERY**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número 13.066.998-0, todos con domicilio en Presidente Riesco número 5561 piso 6, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante "La Sociedad" o "Inmobiliaria Fundamenta", quienes acuerdan las presente bases, (en adelante "Las bases"), las cuales corresponden a la promoción denominada "Beneficio Dividendos", que a continuación se detalla:

Primero: Antecedentes Generales

Uno) La sociedad Irarrázaval SpA desarrolló un proyecto inmobiliario denominado ECO IRARRAZAVAL, ubicado en Avenida Irarrázaval N° 5485, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana. La recepción definitiva de obras del edificio se otorgó según certificado número 104 de fecha 14 de noviembre de 2022 emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.

Dos) Con motivo de la venta del proyecto inmobiliario ECO IRARRAZAVAL antes señalado y con el objeto de beneficiar a sus clientes, ya sean personas jurídicas o naturales, mayores de 18 años, extranjeros o nacionales, en adelante "el cliente", Inmobiliaria Fundamenta ha decidido implementar una promoción por tiempo limitado, consistente en la entrega de un beneficio para ayudarlo en el pago de sus dividendos, según los términos y condiciones que se indican a continuación.

Segundo: Participantes de la Promoción

El beneficio "Beneficio Dividendos" se aplicará a todo cliente que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- (i) Que reserve una unidad habitacional en el proyecto Eco Irarrázaval, mediante los ejecutivos de venta directa de la inmobiliaria, ya sea en sala de ventas o del área institucional.
- (ii) Que suscriba, durante la vigencia de esta promoción y por la unidad reservada, la promesa de compraventa respectiva dentro de plazo.
- (iii) Que financie el precio de la compra de la unidad habitacional mediante crédito hipotecario, o efectúe la compra de la unidad de contado o sin financiamiento.
- (iv) Que suscriba la escritura de compraventa respectiva, dentro del plazo estipulado en la cláusula quinta promesa de compraventa.

Tercero: Del Beneficio:

Irarrázaval SpA, ha implementado un beneficio para los clientes que adquieran una unidad habitacional en el proyecto inmobiliario denominado ECO IRARRAZAVAL, señalado en estas bases.

El beneficio consiste en la entrega, por parte de la Inmobiliaria, de un bono denominado "Beneficio Dividendos", equivalente a:

130 Unidades de Fomento por cada departamento que el cliente compre de tipología estudio.





Certificado
723457035854
Verifique validez
<http://www.fojas.>

180 Unidades de Fomento por cada departamento que el cliente compre de tipología 1 dormitorio y 1 baño.

Cuarto: Condiciones y Entrega del beneficio:

El pago del beneficio establecido en estas bases sólo procederá previo cumplimiento de las siguientes condiciones copulativas:

- (i) Que la o las unidades sean compradas directamente a los ejecutivos de ventas directamente en sala de ventas o con los ejecutivos de área institucional.
- (ii) Que el contrato de compraventa prometido se encuentre firmado por todas las partes, dentro del plazo estipulado en la cláusula quinta de la promesa de compraventa correspondiente.
- (iii) Que el cliente pague todo o parte del precio de venta de el o los inmuebles objeto del contrato de compraventa, ya sea mediante un crédito hipotecario obtenido en alguna entidad financiera o efectúe la compra al contado.
- (iv) Que el cliente no se encuentre en morosidad o en cualquiera otra situación de irregularidad a la fecha de la suscripción del contrato de compraventa prometido. Lo anterior, supone que el cliente debe haber pagado íntegramente el plan de pago y/o el Fondo de Administración.
- (v) Que el cliente reciba conforme el respectivo departamento, lo que deberá constar por escrito mediante en un acta de entrega suscrita por el cliente.

La Inmobiliaria entregará al cliente el beneficio, dentro del plazo máximo de **60 días corridos** desde la firma de todas las partes de la escritura de compraventa respectiva. El pago se efectuará por medio de transferencia electrónica a la cuenta que el cliente indique, en su equivalente en pesos según el valor de la UF al día del pago efectivo.

La promoción se entenderá cumplida una vez que la Inmobiliaria efectuó el pago correspondiente, según las condiciones que establecen estas bases, quedando a partir de ese momento, liberada de toda ulterior responsabilidad. El cliente podrá determinar libremente el destino de los fondos transferidos, liberando desde luego a la Inmobiliaria, de toda responsabilidad por la decisión adoptada.

Se hace presente que este beneficio se entregará solo a una persona por unidad adquirida.

Se deja expresa constancia que el hecho de adquirir una o más unidades dentro de los plazos de vigencia previstos en estas bases, no implica en caso alguno que el cliente obtendrá el beneficio de esta promoción, sino que el beneficio solo se otorgará a aquellos clientes que cumplan todos y cada uno de los requisitos, condiciones y términos indicados en las presentes bases, dentro del periodo de vigencia y hasta agotar el stock de las unidades promocionadas.





Quinto: Vigencia de la Promoción.

Esta promoción se encuentra vigente desde el día 18 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock, reservándose la Inmobiliaria el derecho de detener la promoción o extenderla si lo estima conveniente.

Sexto: Publicación de resultados

Por el solo hecho de participar en la presente promoción, el cliente consiente y autoriza desde luego a la Inmobiliaria, para que divulgue, publique y promocioe este beneficio en diversos medios de comunicación, escrito o digital, sin contraprestación económica alguna.

Séptimo: Circunstancias y Condiciones Modificadorias que alteren la promoción.

La Inmobiliaria, en su calidad de titular del presente beneficio denominado "Beneficio Dividendos", se reserva el derecho de aclarar, complementar y modificar las bases de esta campaña en forma parcial o total.

Por otro lado, se hace presente a los clientes que es posible que estas circunstancias puedan ocurrir, de manera tal que, con el fin de evitar cualquier tipo de imputaciones maliciosas o publicidades negativas en contra de la Inmobiliaria, se deja expresamente establecido que estas circunstancias tendrán el carácter de excepcional en caso de ocurrir.

Octavo: Aceptación bases de esta promoción

La participación en esta promoción implicará la aceptación irrestricta e inapelable de las presentes bases en todas sus partes. Las bases de la presente promoción se encuentran protocolizadas ante el Notario de Santiago, don Álvaro Salinas González.

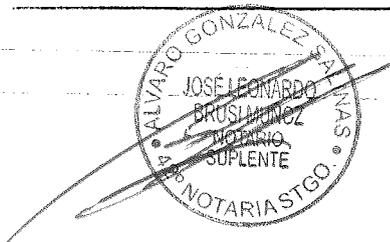
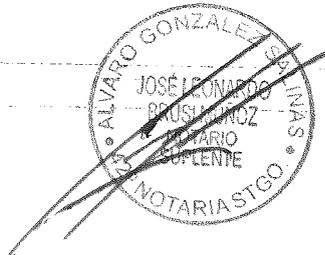
PERSONERÍAS. Las personerías de los representantes de la sociedad Irrarzával SpA consta de escritura pública de fecha 16 de marzo de 2022 otorgada en la notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.


KAREN ASPÉ DUARTE
pp. "IRARRAZAVAL SpA."


MACARENA URETA MERY
pp. "IRARRAZAVAL SpA."

AUTORIZO LAS FIRMAS
Stgo. **19 ENE 2023**
Álvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO VE
42ª NOTARÍA SANTIAGO

Certifico: que este documento de
3 hojas se protocoliza bajo el
repertorio N° 2295 - de fecha
19 ENE 2023. De acuerdo al art. 430
inciso cuarto del C.O.T.







Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 16 de Agosto de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio Nro: 27224 - 2023.-

Santiago, 18 de Agosto de 2023.-



723457068792
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457068792.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457068792>.- .-

CUR Nro: F4808-723457068792.-

**JOSE LEONARDO
BRUSI MUÑOZ**

Digitally signed by JOSE LEONARDO BRUSI MUÑOZ
Date: 2023.08.18 10:10:04 -04:00
Reason: Notario Alvaro David Gonzalez Salinas
Location: Santiago - Chile

Pag: 1/1

1 REPERTORIO N° 27.224 - 2023.-

2 PROTOCOLIZADO N° 14.728.-

3 OT. N° 137991.-

4 VE.

5

6

PROTOCOLIZACION

7

MODIFICACION BASES PROMOCION BENEFICIO DIVIDENDOS

8

9

IRARRAZAVAL SpA

10

11

12 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés,
13 JOSÉ LEONARDO BRUSI MUÑOZ, chileno, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de
14 Santiago, Suplente del Titular, Don ALVARO GONZALEZ SALINAS, según consta en Decreto Judicial
15 debidamente protocolizado, al final de los Registros del mes pertinente, con oficio en calle Agustinas número mil
16 setenta, segundo piso, comuna de Santiago, CERTIFICO: Que a petición de don Vicente Eduardo Bermúdez
17 Cerda, chileno, empleado, casado, de este mismo domicilio, cédula nacional de identidad número diez
18 millones novecientos diecisiete mil seiscientos nueve guión cinco, mayor de edad, quien actúa por
19 encargo de Irrarrazaival SpA, protocolizo MODIFICACIÓN BASES PROMOCION BENEFICIO DIVIDENDOS,
20 suscritas por IRARRAZAVAL SpA, de fecha catorce de agosto del año dos mil veintitrés, documento que
21 consta de dos hojas escritas sólo por su anverso, el que dejo agregado al final de mis registros del presente
22 mes, bajos los números precedentemente señalados. Para constancia firmo con el solicitante. Doy fe.

23

24

25

26

27

28

29

30



VICENTE BERMUDEZ CERDA

C.I.N° 10.917.609-5



INUTILIZADO



Certificado
723457068792
Verifique validez
<http://www.fojas.>

**MODIFICACIÓN
BASES PROMOCION
"Beneficio Dividendos"**

PROTOCOLIZADO Nº 14728
REPERTORIO Nº 27224
FECHA 16 AGO 2023 VE

En Santiago de Chile, a 14 de agosto de 2023, comparecen: "IRARRAZAVAL SpA", sociedad del giro inmobiliario, rol único tributario número 76.491.688-3, representada, según se acreditará, por doña **MACARENA URETA MERY**, chilena, casada, abogada, cédula de identidad número 13.066.998-0 y don **ALFREDO PALOMINO GALISTEO**, español, casado, arquitecto, cédula de identidad para extranjeros número 24.136.827-0, todos con domicilio en Presidente Riesco número 5561 piso 6, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante "La Sociedad" o "Inmobiliaria Fundamenta", quienes vienen en modificar las bases correspondientes a la promoción denominada "Beneficio Dividendos", en los términos y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 18 de enero de 2023, protocolizado en la notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, bajo el repertorio número 2.254-2023, IRARRAZAVAL SpA, debidamente representada, estableció las bases para la promoción "Beneficio Dividendos", en adelante las "Bases". Dicha promoción corresponde a la entrega de un beneficio a los clientes que adquieran unidades en el proyecto inmobiliario ECO IRARRAZAVAL, a fin de ayudarlos en el pago de sus dividendos, de acuerdo a los términos y condiciones que en las Bases se detallan.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera de las Bases, reemplazando su texto por el siguiente:

"Tercero. Del Beneficio: Irarrázaval SpA ha implementado un beneficio para los clientes que adquieran una unidad habitacional en el proyecto inmobiliario denominado ECO IRARRAZAVAL y cumplan con las condiciones señaladas en estas bases. Dicho beneficio tiene por objeto ayudar a los clientes en el pago de sus primeros dividendos.

El beneficio consiste en la entrega, por parte de la Inmobiliaria, de un bono denominado "Beneficio Dividendos", por un monto determinado según la tipología del departamento prometado. Las tipologías de los departamentos disponibles son las siguientes: (a) departamento estudio y (b) departamento 1 dormitorio y 1 baño. Lo anterior supone que el monto del Beneficio podrá experimentar variaciones dependiendo de la tipología del departamento que adquiera el cliente.

Los montos correspondientes al Beneficio Dividendos quedarán estipulados en la respectiva promesa de compraventa."

TERCERO: Asimismo, los comparecientes vienen en modificar también, la cláusula quinta de las bases a que hace referencia este instrumento, en el sentido de extender su vigencia al día **31 de diciembre del año 2023**. Por tanto, la cláusula quinta queda como sigue:

"Quinto: Vigencia de la promoción. Esta promoción se encuentra vigente desde el día 18 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock, reservándose la Inmobiliaria el derecho de detener la promoción o extenderla si lo estima conveniente".



CUARTO: En todo lo no modificado, permanecen vigente, en todas sus partes, las bases correspondientes al "Beneficio Dividendos", de fecha 18 de enero de 2023 y su respectiva modificación.


Alfredo Palomino Galisteo


Macarena Ureta Mery

pp. Irrarázaval SpA

AUTORIZO LAS FIRMAS
Stgo. 16 AGO 2023
Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO VE
42° NOTARIA SANTIAGO

Certifico: que este documento de
..... 2 hojas se protocoliza bajo el
repertorio N° 27224 de fecha
16 AGO 2023 De acuerdo al art. 430
inciso cuarto del C.O.T.


ALVARO GONZALEZ SALINAS
JOSÉ LEONARDO
BRUSIL MUÑOZ
NOTARIO
SUPLENTE
NOTARIA STGO.


ALVARO GONZALEZ SALINAS
JOSÉ LEONARDO
BRUSIL MUÑOZ
NOTARIO
SUPLENTE
NOTARIA STGO.



Carilhon que este documento de
reparacion N. 02724 de fecha
18 de Julio de acuerdo al art. 430
del Reglamento del C.O.T.

AUTORIZO LAS HORAS
12 AGO 2013

